



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MANUEL FUENTES CANALES, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE RECAUDACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL"; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JESÚS JAVIER COVARRUBIAS DELGADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL":

I.- Que "EL INSTITUTO" a través de su Titular, solicitó a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", un mecanismo con el fin de apoyar a sus trabajadores para que cumplan con sus obligaciones fiscales relativas al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos de Control Vehicular.

II- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, párrafos último y penúltimo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de La Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 08 de mayo del 2012, la Administración Fiscal General es un órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y conforme a lo dispuesto por los artículos 6 fracción I, II, III, VI, XLI y 7 fracción III, de la Ley de La Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; y en los artículos 1, 2, fracción I, 3 fracción I, 17, 18 fracciones I y IX y 19 fracciones VI, IX, XI, XIII y XV, y demás relativos del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 8 de mayo de 2012; reformado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Gubernamental el 29 de abril de 2014, su representante está facultado para celebrar el presente Convenio.

Para tal efecto el C. José Manuel fuentes Canales, acredita su carácter de Administrador Central de Recaudación, con el nombramiento de fecha 03 de mayo de 2013, expedido a su favor por el C. Lic. Roberto José Díaz García, Administrador Fiscal del Estado de Coahuila.

RECIBI ORIGINAL
16/02/16
Jesús Javier Covarrubias Delgado
JAVY





"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

III.- Que es voluntad de "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" otorgar a "EL INSTITUTO" facilidades para que sus trabajadores puedan cumplir con las obligaciones fiscales señaladas en la Declaración I del presente apartado.

DECLARA "EL INSTITUTO":

I.- Que conforme a los términos expresados en la Escritura Pública No. 08, de fecha 18 de enero de 2016, levantada ante la fe del Notario Público No. 90, Lic. Rogelio Zertuche Mendoza, con ejercicio notarial en la ciudad de Saltillo, Coahuila; el C.P. Jesús Javier Covarrubias Delgado, Encargado de la Dirección Ejecutiva de Administración de "EL INSTITUTO", cuenta con los poderes necesarios de representación para actuar a nombre y representación de "EL INSTITUTO" otorgados por su Consejera Presidente, Lic. Gabriela María De León Farías, de tal forma que cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente Convenio, mismas no le han sido revocadas.

II.- Que ha solicitado facilidades a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", para poder otorgar a sus trabajadores el beneficio de pagar el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos de Control Vehicular mediante descuento por nómina.

III.- Que señala como domicilio legal el ubicado en el periférico Luis Echeverría, No. 6000, en la colonia San Ramón Centro Metropolitano, C.P. 25020, de la ciudad de Saltillo, Coahuila.

CONJUNTA:

ÚNICA.- Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente convenio, y reconociéndose mutuamente su personalidad y facultades, lo otorgan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio otorgar facilidades a los trabajadores de "EL INSTITUTO", para realizar el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y el cumplimiento de sus obligaciones de Control Vehicular, que será descontado vía nómina por "EL INSTITUTO".





"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL INSTITUTO" firmará una **carta compromiso como garantía** a favor de "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" por el monto total que resulte de los movimientos que sus empleados generen, mismo que se destinará a garantizar el monto total del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos de Control Vehicular, que los trabajadores de "EL INSTITUTO" adeuden.

TERCERA.- A efecto de lo dispuesto en la Cláusula anterior, "EL INSTITUTO" proporcionará a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", en formato Excel, la relación de empleados, el importe que como crédito autorizó para cada uno de ellos, de acuerdo con la capacidad de pago del trabajador, correo electrónico personal para recibir la clave con la que podrá realizar sus trámites y diversos datos que se le solicitan.

CUARTA.- "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" integrará en su sistema la relación que le proporcione "EL INSTITUTO", y enviará a cada uno de ellos mediante los correos electrónicos proporcionados la clave con la que podrán realizar sus trámites.

QUINTA.- Para realizar trámites del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos y Derechos de Control Vehicular, se procederá de la siguiente forma:

REPLAQUEO: los trámites se realizarán a través del portal de **INTERNET (EXPLORER)**, en la página www.pagafacil.gob.mx, únicamente hasta el 31 de marzo de 2016. La documentación oficial le serán entregados en los módulos ubicados en centros comerciales autorizados, en el supuesto de que el Municipio no cuente con ellos, acudirá a la Administración Local de Recaudación que le corresponda, debiendo entregar, el pagaré firmado en dos originales, el recibo de pago emitido por el sistema, identificación oficial, placas y tarjeta de circulación.

BAJAS: los trámites se realizarán a través del portal de **INTERNET (EXPLORER)**, en la página www.pagafacil.gob.mx, debiendo imprimir el Formato para pago en Bancos y Centros Comerciales.

CAMBIOS DE PROPIETARIO y AUTOMOVILES NUEVOS: los trámites se realizaran directamente en la Administración Local de Recaudación que le corresponda, entregándole la documentación oficial previa firma del pagaré en dos originales, el recibo de pago emitido por el sistema, identificación oficial, placas y tarjeta de circulación.





"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

SEXTA.- "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", entregará a "EL INSTITUTO", los pagarés para que aplique el descuento en forma quincenal en la nómina de sus trabajadores, hasta la total liquidación del crédito utilizado o **previa solicitud** vía correo electrónico, la relación los tramites ejercidos por sus empleados.

"**EL INSTITUTO**" descontará a los trabajadores en pagos quincenales iguales, el total del crédito utilizado en el pagaré, sin que se causen intereses. En todo caso, el plazo máximo para el pago, será el 30 de septiembre de 2016.

SÉPTIMA.- "EL INSTITUTO" enterará a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", el importe total de los descuentos mediante pagos quincenales, los cuales deberán efectuarse a través del **Portal de Internet**, en la página www.pagafacil.gob.mx en la opción **Pagos en línea +Deudores Diversos**, a efectuarse los días 15 y últimos de cada mes, o en su caso al día hábil siguiente, si aquel no lo fuera, a partir de la quincena inmediata a la fecha que se genere el pagaré, debiendo finiquitar el adeudo el 30 de septiembre de 2016. **De no liquidar el adeudo del crédito en la fecha establecida, "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" suspenderá la prestación del beneficio para el siguiente ejercicio.**

OCTAVA.- Si antes de liquidarse el crédito, termina la relación laboral, "EL INSTITUTO" procurará descontar de los alcances que correspondan la suma adeudada, pero si eso no es posible "EL INSTITUTO" deberá hacer efectivo el pagaré otorgado, sin que "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" asuma ninguna responsabilidad por la parte no pagada.

Así mismo "EL INSTITUTO", se obliga a pagar a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", los saldos a cargo de los trabajadores que hubieren terminado su relación laboral, en el caso de que el finiquito que les corresponda no alcance a cubrir la suma del trabajador.

NOVENA.- Los trabajadores de "EL INSTITUTO", a los que se les haya otorgado el beneficio al que se refiere este Convenio, deberán realizar sus trámites vía Internet, a partir de la fecha en que "EL INSTITUTO" entregue a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" la información a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio y hasta el 31 de marzo de 2016.

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO", se compromete a difundir entre sus trabajadores la operación del programa del beneficio otorgado; así como los requisitos necesarios para efectuar el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos de Control Vehicular.





Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de **gobernar**



ADMINISTRACIÓN
CENTRAL DE
RECAUDACIÓN

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

DÉCIMA PRIMERA.- Cualquier controversia que se llegare a suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, será resuelta de común acuerdo entre las partes.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016.

POR "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL"

**C. JOSÉ MANUEL FUENTES CANALES
ADMINISTRADOR CENTRAL DE RECAUDACIÓN**

POR "EL INSTITUTO"


**C.P. JESÚS JAVIER COVARRUBIAS DELGADO
REPRESENTANTE
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA**

